

Expediente: 1412/23
Carátula: UÑATES LEMOINE ARIEL EDMUNDO C/ NUÑEZ DANIEL ROBERTO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 12/02/2024 - 05:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
900000000000 - BOSTON COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS SA, -REQUERIDO
20300703012 - NUÑEZ, DANIEL ROBERTO-REQUERIDO
27204222393 - MIGLIORI GLADYS CORA
20223970304 - UÑATES LEMOINE, ARIEL EDMUNDO-REQUIRENTE

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES N°: 1412/23



H20101413957

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

JUICIO: UÑATES LEMOINE ARIEL EDMUNDO c/ NUÑEZ DANIEL ROBERTO Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS

LEGAJO N°: 1412/23

Concepción, 09 de febrero de 2024: I- Proveyendo presentación digital efectuada por el Dr. Carlos Nicolás Ibáñez: 1- Téngase al Sr. Daniel Roberto Núñez por apersonado y por constituido su domicilio procesal en Casillero Digital N° 20300703012, de su letrado patrocinante Dr. Carlos Nicolás Ibáñez, M.P. 390 C.A.S. Désele intervención de ley en el carácter invocado. 2- Agréguese y téngase presente copia digitalizada de certificado médico expedido por el Dr. Moscoso G. Edy Luis en fecha 05/02/2024. 3- Téngase por justificada la incomparecencia del Sr. Daniel Roberto Núñez a la audiencia fijada y celebrada en fecha 06/02/2024. 4- Atento a lo solicitado, notifíquese a la mediadora interviniente a fin de fijar una nueva audiencia en el legajo de referencia. II- Proveyendo presentación digital efectuada por la Dra. Gladys Cora Miglori: 1- Agréguese y téngase presente acta de cierre de fecha 06/02/2024. 2- Atento a las constancias de autos y a lo proveído en el punto I del presente decreto, al cierre solicitado: No ha lugar. III- Notifíquese. EP

Actuación firmada en fecha 09/02/2024

Certificado digital:
CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.